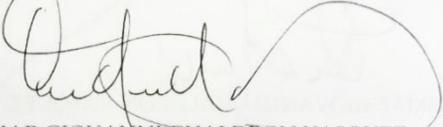




Proceso	: ACCION POPULAR.
Radicado	: 2005 – 00162 - 00
Demandante	: DANIEL VILLAMIZAR BASTO.
Demandado	: PRISCILA ANGULO PORRAS, IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO, FABIO GOMEZ SILVA.

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 20 de abril de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder. Veinte (20 de abril de dos mil veintitrés (2023)).

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, este despacho Judicial atendiendo a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, que se encuentra visible a folios 38 a 40 del expediente físico, y así mismo, como quiera que se trata de una acción de rango Constitucional, este Despacho y para un mejor proveer, dispone realizar visita al inmueble ubicado en la Calle 98 No. 21-60 Barrio Fontana del municipio de Bucaramanga, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, quien deberá realizar Inspección Técnica y Ocular a dicho inmueble, y determinar si continúa la vulneración de los derechos e intereses colectivos, elaborando el informe respectivo, por ser de sus competencias.

Para tal efecto, se fija como fecha de la realización de la visita el día **VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023, a las 8:00 A.M.**

Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, informándosele de la fecha de la visita, con el fin de que se dispongan para ese día, y anéxesele copia de la demanda de acción popular y copia de la respuesta dada el 13 de septiembre de 2005 y allegada a este Despacho judicial el 19 de septiembre de 2005, obrante a folio 38 a 40 del expediente físico.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56fc153b1b0a321347a05689b9a43c004a22c74d3b1fd219968da41acae2aa0**

Documento generado en 20/04/2023 10:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>